

RESOLUCIÓN N° 008/2025 (OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME CON RESPECTO AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN CON ID. N° 449.441 - «RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO» - RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual mencionó el contrato de la licitación con ID. N° 449.441 – “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO” - RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023, teniendo en cuenta que la declaración de emergencia fue aprobada por esta Junta Municipal en el mes de diciembre de 2023, sin embargo, a la fecha aún siguen sin concluirse las obras; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que con respecto al contrato de la licitación con ID. N° 449.441 – “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO” - RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023, remita cuanto sigue:

- Fiscal designado.
- Copia del Libro de Obras.
- Informe del porcentaje de ejecución de cada puente a la fecha.



RESOLUCIÓN N° 008/2025 (OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA INFORME CON RESPECTO AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN CON ID. N° 449.441 - «RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO» - RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023”-----

*A la Dirección General de Administración y Finanzas (área de seguimiento contractual), se solicita la remisión de un informe con las siguientes documentaciones:

- CERTIFICADO DE OBRA RECEPCIONADO POR CADA LOTE Y PUENTE, CON DETALLE DE ÍTEMS, CERTIFICADOS, CANTIDAD, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN Y FECHA (adjuntar copia).
- Fecha y detalle de pagos efectuados en el marco de ejecución de dicho contrato: número de factura, monto, concepto, número de orden de pago, fecha correspondiente al proceso de referencia.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de General de Talento Humano, SE remita copia del legajo del personal contratado por honorario profesional JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ROLÓN, con C.I. N° 4.701.940, debiendo incluirse: el sistema de contratación, la propuesta presentada, currículo vital, fotocopia de documentos (de identidad y profesional), copia de informes presentados, copia de designación, y el motivo por el cual no figura en el listado publicado en el portal institucional. Así también, **CONVOCAR** al citado personal municipal, para que el día lunes, 27 de enero del corriente (11:00 hs), participe en la reunión de las Comisiones, debiendo presentar informes con relación a la licitación ID. N° 449.441, en su carácter de administrador de contrato.-----

ART. 3°) SOLICITAR se remita lo requerido en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

